



Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024.

**JUECES DE EJECUCIÓN DEL PJCDMX, FACULTADOS PARA ACTUAR EN DEFENSA DE DERECHOS DE REOS**

Así lo explicó el juez de la materia del órgano judicial capitalino, Jorge Osornio Alvarado, quien dijo que este tipo de impartidores de justicia no sólo resuelven sobre los beneficios que solicitan las personas en reclusión.

Incluso sus familiares hasta en cuarto grado, precisó, pueden hacer del conocimiento del juez de la vulneración a sus derechos, según se establece en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Los jueces de ejecución de sanciones penales no sólo se encargan de resolver sobre los beneficios penitenciarios que solicitan las personas en reclusión, ya que también están facultados para actuar cuando en casos en los que estas consideran vulnerados sus derechos al interior de los reclusorios, afirmó el juez de esa materia, Jorge Osornio Alvarado, del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), que preside el magistrado Rafael Guerra Álvarez.

“La gente no se da cuenta que estamos aquí (los jueces de ejecución de sanciones penales) para poder ayudarles si existe alguna inconformidad, si los golpean, si los castigan a cada rato; si llegan a sus dormitorios y ahí les ponen un celular o droga y los culpan a ellos”, dijo.

El impartidor de justicia consideró que las personas privadas de la libertad no acuden al juez de sanciones penales para denunciar la vulneración a sus derechos por desconocimiento, o incluso por temor a sufrir restricciones por parte de la autoridad penitenciaria, como salidas al patio, o represalias como un cambio de dormitorio.

**Av. Juárez 8, Centro**  
**Tels: 91 56 49 97**  
**Extensión 110305**  
**[www.poderjudicialcdmx.gob.mx](http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx)**



/PJCDMX



/PODERJUDICIALCDMX



/Poder Judicial de la Ciudad de México



/poderjudicialcdmx

Precisó que los reos o sus familiares hasta en cuarto grado pueden hacer del conocimiento del juez de ejecución de sanciones de situaciones que vulneren sus derechos humanos en reclusión, acorde a lo estipulado en la Ley Nacional de Ejecución Penal, a fin de que se resuelva la controversia.

Osornio Alvarado aseguró que las personas privadas de la libertad deben dejar de lado cualquier tipo de miedo, al subrayar que “si no hacemos cosas diferentes no va a pasar nada diferente y van a seguir exactamente en lo mismo”.

Mencionó que cuando los reos hacen del conocimiento a la autoridad penitenciaria de manera directa alguna vulneración a sus derechos, y ésta les da una respuesta negativa a sus intereses, o no le contesta, también puede hacerlo del conocimiento del juez de ejecución de sanciones penales.

Detalló que en el PJCDMX hay en funciones 42 juzgadores de ejecución de sanciones, de los cuales 36 pertenecen al sistema procesal penal acusatorio, cuatro en el sistema mixto y dos especializados en justicia para adolescentes.

**--oo00oo--**